



## PLENO

SESIÓN 8

DÍA 7 DE AGOSTO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día siete de agosto de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José María Sáez Morón, el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Carlos Mena Mena, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.



Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Pedro Rodriguez Alutiz, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- EXPEDIENTE N° 4/2013, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de julio de 2013, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº 4/2013, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.000,-
III	Gastos financieros.....	5.000,-
		-----
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .....	92.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal.....	90.000,-
III	Gastos financieros.....	2.000,-
		-----
	TOTAL BAJAS .....	92.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante



los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

## **2.- EXPEDIENTE 4/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2013 se han presentado facturas emitidas en dicho año o anteriores o no se han aplicado al Presupuesto General por insuficiente consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2013.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2012 y anteriores, y que se detallan a continuación:

. Escuela de gaita y tambor de Alberite.....	700,00
. Peres Sport, S.L.....	1.762,68
. Pedro María Castrillo Fernández.....	165,20

2).- Imputar el pago de las mismas a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2013.

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 23ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN LOS SECTORES DE ACTUACIÓN SA-9 (APA10) Y POLÍGONO FUENTECIEGA (APA11)**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Señora García Labiano:** (Actúa de portavoz al faltar el Señor Rodríguez) Cede la palabra a su compañera Yolanda García.

**Señora García Gamarra:** Señala que el Grupo Municipal Socialista ha votado siempre en contra de cualquier modificación del Plan General que respondiera a intereses particulares, pero en este caso dice que votarán que sí porque creen que es en interés general de los jarreros y que fomentará la creación de empleo, y manifiesta que siempre que sea así votarán a favor, sino votarán en contra o lo estudiarán.

**Señor Alcalde:** Señala que en este Ayuntamiento siempre ha prevalecido el interés general a la hora de tramitar una



modificación del Plan General, nunca el interés de ningún concejal o de nadie por lo que cree que hay ciertos comentarios y cosas que sobran.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la la 23ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en los sectores de actuación SA-9 (APA10) y polígono Fuenteciega (APA11), con el fin de permitir en los mismos el uso de estación de servicio o almacenamiento y suministro al por menor de carburantes, promovido por este Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de abril de 2013.

Dado que dicho proyecto se sometió a exposición pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de mayo de 2013, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Considerando que en dicho periodo de alegaciones el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial emite informe en el que realiza un análisis del documento en tramitación.

Visto el documento incorporado por el arquitecto redactor al texto inicial, recogiendo lo señalado por el técnico de urbanismo.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación emitido el 17 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de 15 de julio de 2013.

Vistos los arts. 77-79, 87, 88 y 91 y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c) y 47.2 1) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de



Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss., 115 y ss., y 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; Ley 7/2004 de 18 de octubre, de La Rioja y Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001, así como la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificaciones de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, modificadas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y con la mayoría exigida por el artículo 47.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, acuerda:

1).- Aprobar provisionalmente la 23ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en los sectores de actuación SA-9 (APA10) y polígono Fuenteciega (APA11), de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, promovido por este Ayuntamiento.

2).- Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA" Y SIMULTÁNEAMENTE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL ELEMENTO NÚMERO UNO RESULTANTE.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Señora García Labiano:** Considera que se está siendo muy generoso con la Comunidad Autónoma y muy poco con nuestros mayores y jarreros, ya que lo que se está haciendo es regularizando una situación jurídica para mantener el Hogar de Personas Mayores en el Antiguo Bando de España. Dice que están en contra de la cesión gratuita y pregunta por qué no se hace en alquiler u otra fórmula en la que los jarreros salgan más beneficiados lo cual, entiende, aliviaría la situación del ayuntamiento. Cree que este es un buen momento para reubicar el Hogar de personas mayores que suponga una mejora en las instalaciones lo que redundaría en una mejor calidad del servicio y en una mejor calidad de vida, y pregunta por qué no se aprovecha la guardería que quedará vacía para reubicarlo, de forma que el edificio del Banco de España sería cien por cien patrimonial. Piensa que el equipo de gobierno debería tomar nota de la actuación de otros ayuntamientos que no solo no ceden nada gratis, sino que les hacen las cosas gratis desde la Comunidad Autónoma, mientras que los jarreros son la otra cara de la moneda, y son siempre los que ceden gratis.

Señor Alcalde: Piensa que con la idea del equipo de gobierno se mejorarán las condiciones de los mayores y dice que se están valorando y gestionando todas las opciones.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Habida cuenta que el Ayuntamiento es propietario del inmueble



que se describe (según Registro) a continuación:

"Edificio Sucursal Banco de España, situado en Haro (La Rioja), y construido en la antigua plaza de San Agustín, donde estuvo instalada la de abastos, lindando su fachada principal en línea de veintiún metros al Oeste, con la Plaza del teatro (hoy Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez); su fachada lateral derecha, con línea de treinta metros; al Sur, con la calle ancha de San Agustín; la de testero, de longitud de veintiún metros; al Este, con la de San Agustín; y la fachada lateral izquierda en línea de treinta metros al Norte, con el patio exterior propiedad del Banco de España, cuyas líneas límites de veintiuno y veinte metros de longitud, corresponden a las calles de Conde de Haro y San Agustín respectivamente.

La adquirió el Ayuntamiento por donación del Banco de España en escritura otorgada en Haro el día 22 de enero de 1979, ante el Notario D. Francisco Sans Uranga.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.165, libro 137 de Haro, folio 74 vtº, finca nº 9.227, duplicado, inscripción 4ª. En el inventario municipal de bienes aparece inscrita en la página 227.0.2, orden 5, calificada como bien de servicio público.

Resulta de la mencionada inscripción la siguiente carga: condición de que ha de dársele un destino público, sirviendo de modo directo intereses generales del Municipio, como servicios municipales, centros docentes, casas de cultura, museos, etcétera; en cualquier caso y circunstancias en que se incumpla el destino establecido, el Banco de España podrá ejercitar la reversión a su favor de la finca de este número."

Según medición reciente realizada por el arquitecto municipal la descripción actual del edificio y la parcela es la siguiente:

"Parcela urbana en la que se ubica el edificio denominado "Antiguo Banco de España". Dicho edificio se encuentra construido dentro de una parcela de uso dotacional cuyo acceso principal se realiza desde la plaza Monseñor Florentino Rodríguez, número 2, dicho solar tiene una superficie según medición real de 849,81 m<sup>2</sup> y según catastro de 846 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: frente, plaza Monseñor Florentino Rodríguez; fondo, plaza San Agustín; derecha, calle San Agustín; e izquierda, calle Conde de Haro.

Sobre la parcela descrita se ha construido el edificio denominado "Antiguo Banco de España", con una ocupación en planta



baja de 633,25 m<sup>2</sup>, el cual consta de cinco plantas con la siguiente descripción:

Planta sótano: destinada a cuarto de instalaciones y dependencias sin uso, tiene una superficie útil de 180,73 m<sup>2</sup> y construida de 252,57 m<sup>2</sup>.

Planta baja: por la cual el edificio presenta su acceso, destinada, en una pequeña parte, a vestíbulo común, escalera y ascensor para las plantas segunda y bajo cubierta y el resto de la planta a Hogar de personas mayores, tiene una superficie útil de 498,43 m<sup>2</sup> y construida de 633,25 m<sup>2</sup>.

Planta primera: destinada, en una pequeña parte, a escalera y ascensor para las plantas segunda y bajo cubierta y el resto a Hogar de personas mayores. Presenta dos patios de luces de 32,60 m<sup>2</sup> cada uno. Tiene la planta primera una superficie útil de 493,54 m<sup>2</sup> y construida de 589,65 m<sup>2</sup>.

Planta segunda: destinada a biblioteca municipal y Centro de Cultura, cuenta con dos patios de luces de 32,60 m<sup>2</sup> cada uno. Tiene la planta segunda una superficie útil de 502,05 m<sup>2</sup> y construida de 589,65 m<sup>2</sup>.

Planta bajo cubierta: destinada a trasteros, cuenta con dos patios de luces de 32,60 m<sup>2</sup> cada uno. Tiene la planta bajo cubierta una superficie útil, con una altura libre superior a 1,50 metros, de 108,81 m<sup>2</sup> y construida de 122,38 m<sup>2</sup>.

El edificio ocupa, en planta, una superficie de 633,25 m<sup>2</sup>, existiendo un patio exterior de 216,56 m<sup>2</sup>, libre de edificación a la izquierda del inmueble.

Los linderos del edificio son los siguientes: frente, plaza Monseñor Florentino Rodríguez; fondo, plaza San Agustín; derecha, calle San Agustín; e izquierda, patio exterior, propiedad del municipio, que linda con las calles Conde de Haro y San Agustín.

Las cinco plantas del edificio suman un total de 1.783,56 m<sup>2</sup> útiles y una superficie construida de 2.187,50 m<sup>2</sup>.

Habida cuenta que estando en trámite el expediente administrativo de cesión de uso gratuita de parte del edificio "Antiguo Banco de España", y dado que para dicho expediente de cesión de uso, así como para expedir el certificado registral, se precisa la constitución en régimen de propiedad horizontal de dicho edificio, al coincidir dos usos diferentes dentro del mismo, con calificación jurídica del propio bien también distinta.



Simultáneamente se hace necesario alterar la calificación jurídica del elemento número uno que será cedido en uso a la Comunidad Autónoma de La Rioja para que ésta continúe prestando el servicio de Hogar de Personas Mayores de Haro, pasando a tener la calificación jurídica de bien patrimonial, lo cual redundará manifiestamente en beneficio de todos los habitantes de Haro, de forma que quedan suficientemente acreditadas la oportunidad y legalidad de dicha alteración jurídica.

El elemento número dos, en el cual se ubica actualmente la Biblioteca Pública Municipal y el Centro de Cultura, continuará conservando su calificación como bien de dominio público adscrito a un Servicio Público.

Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que se constata que la superficie en planta del Edificio "Antiguo Banco de España" es de 633,25 m<sup>2</sup>, la superficie útil es 1.783,56 m<sup>2</sup> y la superficie construida es 2.187,50 m<sup>2</sup>.

Visto Informe de la Secretaria General de la Corporación emitido el 29 de julio de 2013.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistos los artículos 184.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio; artículos 396 y ss. del Código civil; así como la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal y artículo 46 del Reglamento Hipotecario.

El Pleno, por mayoría de los presentes, y con la mayoría absoluta requerida en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales - RD 1372/1986- , acuerda:

1).- Constituir en régimen de propiedad horizontal el edificio de propiedad municipal "Antiguo Banco de España", sito en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez , formándose como fincas independientes las siguientes:

**NÚMERO UNO.-** Locales destinados a Hogar de personas mayores, en plantas sótano, baja y primera que suman un total de 982,95 m<sup>2</sup> útiles y una superficie construida de 1.199,22 m<sup>2</sup>. La definición, por plantas de cada uno de los locales del elemento es la siguiente:



Planta sótano: local destinado a cuarto de instalaciones y parte proporcional de escaleras, con una superficie útil de 18,38 m<sup>2</sup> y construida de 25,68 m<sup>2</sup>.

Planta baja: local destinado a Hogar de personas mayores y parte proporcional de vestíbulo de acceso, ocupa la práctica totalidad de la planta baja, con una superficie útil de 489,93 m<sup>2</sup> y construida de 603,97 m<sup>2</sup>.

Planta primera: local destinado a Hogar de personas mayores, con acceso por escalera privada desde la planta baja, que ocupa la práctica totalidad de la planta primera, con una superficie útil de 474,64 m<sup>2</sup> y construida de 569,57 m<sup>2</sup>.

Los linderos del elemento número 1, son los mismos que los del edificio: frente, plaza Monseñor Florentino Rodríguez; fondo, plaza San Agustín; derecha, calle San Agustín; e izquierda, patio exterior, propiedad del municipio, que linda con las calles Conde de Haro y San Agustín.

La superficie construida de 1.199,22 m<sup>2</sup>, calificada como patrimonial, se cederá en uso a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la ubicación del Hogar de Personas Mayores.

La cuota de participación del Hogar de Personas Mayores en relación al edificio es del 54,8215 %.

**NÚMERO DOS.-** Locales destinados a Biblioteca Municipal y Centro de Cultura, en plantas sótano, baja, primera, segunda y bajo cubierta, que suman un total de 800,61 m<sup>2</sup> útiles y una superficie construida de 988,28 m<sup>2</sup>. La definición, por plantas de cada uno de los locales del elemento es la siguiente:

Planta sótano: destinado a dependencias sin uso y parte proporcional de escaleras, con una superficie útil de 162,35 m<sup>2</sup> y construida de 226,89 m<sup>2</sup>.

Planta baja: parte proporcional de vestíbulo de acceso, con una superficie útil de 8,50 m<sup>2</sup> y construida de 9,20 m<sup>2</sup>.

Planta primera: escalera y ascensor de acceso a las plantas segunda y bajo cubierta, con una superficie útil de 18,90 m<sup>2</sup> y construida de 20,08 m<sup>2</sup>.

Planta segunda: destinada a Biblioteca Municipal y Centro Municipal de Cultura, ocupa la totalidad de la planta segunda y tiene una superficie útil de 502,05 m<sup>2</sup> y construida de 589,65 m<sup>2</sup>.

Planta bajo cubierta: destinada a trasteros, ocupa la



totalidad de la planta bajo cubierta y tiene una superficie útil de 108,81 m<sup>2</sup> y construida de 122,38 m<sup>2</sup>.

Los linderos del elemento número 2, son los mismos que los del edificio: frente, plaza Monseñor Florentino Rodríguez; fondo, plaza San Agustín; derecha, calle San Agustín; e izquierda, patio exterior, propiedad del municipio, que linda con las calles Conde de Haro y San Agustín.

La superficie construida de 988,28 m<sup>2</sup>, calificada como Dominio Público, tiene como destino actual el de Biblioteca Municipal y Centro Municipal de Cultura.

La cuota de participación del elemento número 2 en relación al edificio es del 45,1785 %.

2).- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3).- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del edificio meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

4).- Una vez finalizado el período de información pública sin que se hayan producido alegaciones, o bien resueltas éstas por el Pleno si las hubiere, se remitirá el presente acuerdo certificado al Sr. Registrador de la Propiedad al objeto de que inscriba en el Registro los cambios realizados.

5).- Una vez finalizado el período de información pública sin que se hayan producido alegaciones, o bien resueltas éstas por el Pleno si las hubiere, se remitirá el presente acuerdo certificado al Centro de Gestión Catastral al objeto de que inscriban los cambios realizados.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos, incluso la oportuna escritura pública de constitución de propiedad horizontal, en su caso.

7).- Efectuar las oportunas anotaciones en el Inventario Municipal de Bienes una vez finalizado el período de información pública sin que se hayan producido alegaciones, o bien resueltas éstas por el Pleno si las hubiere.



## **5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO A LA LEY 5/2006, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Ante el inicio de la tramitación de la revisión, modificación y adaptación del actual Plan General Municipal para su adaptación a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y de acuerdo con lo señalado en el art. 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2013 se requirió a los grupos políticos municipales para que designaran un titular y un suplente que les representara, con el fin de constituir la Comisión Municipal informativa especial para el seguimiento de la Revisión del Plan General Municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 15 de julio de 2013, que recoge la designación de componentes presentada por los grupos políticos municipales.

Vistos los arts. 20.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 123, 126 y 134 al 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, así como los arts. 30 y 31 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- La constitución de la Comisión Municipal informativa especial para el seguimiento de la Revisión del Plan General Municipal.

2).- La composición de dicha Comisión informativa será la siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías o persona que legalmente le sustituya.

VOCALES:

- Titulares:

José Ignacio Asenjo Cámara.

Pedro Rodríguez Alútiz.

Leopoldo García Vargas.

- Suplentes:

Jesús Rioja Cantabrana.

Yolanda García Gamarra.

José María Sáez Morón.

SECRETARIA: La de la Corporación, D<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez o quien legalmente le sustituya.

3).- Asistirán como técnicos asesores: el arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares y el interventor municipal, Sr. Varona Martín o las personas que les sustituyan. Así como los miembros que el equipo redactor designe al efecto.

4).- La periodicidad de celebración de cada sesión no será determinada, sino que se adecuará a la redacción de cada uno de los documentos que deben someterse a su estudio y consideración.

Se realizarán, en todo caso, los martes a las 20,00 horas, al efecto de que no coincida con la celebración de otras comisiones informativas.

5).- La Comisión se extinguirá automáticamente en el momento en que la Comunidad Autónoma apruebe definitivamente el Plan General Municipal revisado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán      Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González